

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia de Recaudación de Navarra, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto.*

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domi-

lios que figuran en los Registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al/los deudor/es, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que, no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la

Ley General Tributaria, el órgano competente antes indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del/los deudor/es, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Datos del contribuyente	Concepto/obj. trib.	Clave liquidación	Importe Euros	F. prov. apr.
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. otras ops. no ae.	S1740001280021851	458,32	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. otras ops. no ae.	S1740001280021862	74,66	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. otras ops. no ae.	S1740001280021873	635,42	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. mercancías	S1740001280021895	34,99	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. tasa aproximac.	S1740001280021906	218,75	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. tasa seguridad	S1740001280021917	16,31	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. infraestruct.	S1740001280021928	67,32	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. aterrizajes	S1740001280021940	424,63	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. otras ops. aer.	S1740001280021950	430,91	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. otras ops. no ae.	S1740001280021961	163,73	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. otras ops. no ae.	S1740001280021983	635,42	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. tasa aproximac.	S1740001280021994	21,01	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. aterrizajes	S1740001280022005	36,54	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. otras ops. aer.	S1740001280022016	321,36	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. otras ops. no ae.	S1740001280022027	30,29	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. otras ops. no ae.	S1740001280022038	171,49	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. otras ops. no ae.	S1740001280022050	635,42	10-4-2002
A31581663. «Aerovento, S. A.». Calle Iturrama, 13, Pamplona	Fact. otras ops. no ae.	S1740001280022050	69,95	10-4-2002

#### *Recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículos 138.1 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación):

Pago o extinción de la deuda.

Prescripción.

Aplazamiento.

Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### *Suspensión del procedimiento*

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

#### *Solicitud de aplazamiento*

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del territorio en que se deba efectuar el pago.

#### *Lugar de pago*

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### *Intereses de demora*

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

#### *Costas*

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### *Plazos para efectuar el ingreso*

Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

#### *Personación del interesado*

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Pamplona, 25 de abril de 2002.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro C. Jiménez Jiménez.—26.316.

**Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente R.G. 9093-98, Pto. 95/02, en reclamación interpuesta por don Luis Tarragona Batlle y doña Carmen Solsona Zuriguel.**

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Tarragona Batlle y doña Carmen Solsona